



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO FIESTAS
FOLCLORICAS VECINALES, JUEGOS POPULARES
Y BAILES PUBLICOS PARA FIESTA DEL ROSARIO
AÑO 2018.**

DECRETO Nº 3263

CHILLÁN VIEJO, 10 OCT 2018

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley Nº 19.925 Artículo 19º, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la Ordenanza Comunal de Derechos Municipales año 2014, y el D.L. Nº 3.063 /1979 de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

El interés de los habitantes de la comuna de Chillán Viejo en participar y celebrar las Fiestas Costumbristas Del Rosario.

DECRETO

1.- AUTORIZASE el funcionamiento, con venta y consumo de bebidas alcohólicas, de Ramadas, Fiestas Folclóricas Vecinales, Actividades Benéficas, Bailes Públicos, Carreras a la Chilena, la realización en áreas públicas y privadas de juegos populares en las zonas urbanas y rurales, y otros, de la comuna de Chillan Viejo desde el día 13 de Octubre al 15 de Octubre de 2018 en el siguiente horario:

a).- Sábado 13 de Octubre: desde las 14:00 horas a las 03:00 horas del día 14 de Octubre de 2018. Se realizará inicio de festividades con juegos populares, peñas y actividades folclóricas en la comuna.

b).- domingo 14 de octubre: desde las 14:00 horas a las 03:00 horas del día 15 de Octubre de 2018.

c).- lunes 15 de octubre: desde las 14:00 horas a las 22:00 horas del día 15 de Octubre de 2018 se realizará cierre de las festividades y actividades folclóricas en la Comuna de Chillán Viejo.

2.- APLIQUENSE los derechos municipales establecidos en la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, vigente.

3.- Los interesados en ejercer las actividades Costumbristas Del Rosario, deberán solicitar a la Municipalidad los permisos correspondientes, debiendo observar estrictamente las normas sobre contaminación acústica, por lo que deberán mantener un volumen moderado dentro y fuera del recinto.

4.- La Orden de Ingresos Municipales por sí sola, facultará al interesado para ejercer la actividad en ella indicada durante los días señalados, observándose en ella el tipo de actividad autorizada.



5.- Es de responsabilidad del solicitante del permiso, realizar todos los trámites necesarios en todos los servicios públicos que lo amerite, para el ejercicio de la actividad solicitada.

6.- Comuníquese el presente Decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e Inspectores Municipales para el correspondiente control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

CLV/FSD/HHH/OES/PMV/NMV.-

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Dirección de Adm. y Finanzas, Control, Administración Municipal, Rentas y Patentes, Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos, Inspección Municipal.